



Auto interlocutorio.	27
Radicado	05266 40 03 002 2019-01155 00
Demandante	León Amando Gaviria Muñoz
Demandado	Constructora Tulipanes S.A.S
Tema y subtemas	Acepta reforma de la demanda

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la parte demandante presenta REFORMA DE LA DEMANDA¹ -a través de la cual incluye como sujeto de la parte demandada a JAVIER GALLEGO ÁLVAREZ , el Juzgado la admite conforme a lo dispuesto en el artículo 93 del C.G.P., y se ordena correr traslado a la parte demandada o su apoderado por el término de diez (10) días, que correrán pasados tres (3) días desde la notificación de esta providencia, para que ejercite las mismas facultades que durante el término inicial.

Se ordena notificar personalmente al señor GALLEGO ÁLVAREZ – demandado, para que en el término de veinte (20) días conteste la demanda y se pronuncie sobre los hechos y pretensiones.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE

¹ Fl. 129 a 159